

## **TEPJF ordena a IEEH valorar postulación de sobrino de Murillo Karam**

<https://www.jornada.com.mx/notas/2021/05/21/estados/tepfj-ordena-a-ieeh-valorar-postulacion-de-sobrino-de-murillo-karam/>

Juan Ricardo Montoya, corresponsal Tiempo de lectura: 4 min.

Pachuca, Hgo. Los magistrados de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) ordenaron al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo (IEEH) valorar nuevamente el caso de la postulación del ex diputado federal Alejandro González Murillo, sobrino del exgobernador de Hidalgo Jesús Murillo Karam y de Sharon Madeleine Montiel Sánchez como candidatos a diputados locales por representación proporcional del Partido Encuentro Social Hidalgo (PESH) por la acción afirmativa de discapacidad.

Así, determinó que es discriminatorio que el IEEH exija que para que una persona pueda acceder a una candidatura a diputado local por acción afirmativa se deba comprobar una discapacidad permanente por medio de un certificado médico de una institución especializada, toda vez que hay discapacidades temporales.

Alejandro González Murillo y Sharon Madeleine Montiel Sánchez, insisten en que son personas con discapacidad. Murillo asegura sufrir lumbalgia, es decir problemas en los discos de la espalda baja, y Sharon Montiel riesgo de trombosis y problemas de movilidad en un brazo por un coágulo; pese a lo cual, el IEEH emitió el acuerdo IEEH/CG/051/2021 en el que les negó ser candidatos por el principio de mayoría relativa en la posición número 1 por el PESH.

De acuerdo al magistrado Alejandro David Avante Juárez encargado de elaborar los proyectos de resolución de los juicios de revisión constitucional 18, 300 y 301 promovidos por el PESH en contra de las normativas que el IEEH estableció para otorgar candidaturas para discapacitados, el IEEH no realizó las consultas necesarias con agrupaciones y personas con discapacidad para elaborar las reglas inclusivas, lo que limita el derecho de participación en un proceso electoral.

Así, en el proyecto de resolución aprobado por los magistrados, la Sala Regional Toluca del TEPJF invalidó el artículo 38 el cual requiere a los partidos, coaliciones o candidaturas comunes presentar un certificado médico por cada integrante de la fórmula con discapacidad, la cual podía ser postulada por mayoría relativa o en los dos primeros lugares de la lista plurinominal.

El TEPJF ordenaron al IEEH volver a valorar las solicitudes de registro mediante un comité técnico presidido por un consejero electoral y con la presencia de un representante de la Comisión de Derechos Humanos de Hidalgo (CDHEH) y tres de organizaciones civiles relacionadas con el tema de discapacidad.

Debido a que está inhabilitado por la Contraloría de Hidalgo por no presentar su declaración patrimonial cuando fungió como funcionario municipal, los magistrados revocaron el registro de Vicente Charrez Pedraza como candidato a diputado local por el distrito 05 local con cabecera en Ixmiquilpan de la coalición Juntos Haremos Historia integrada por el Partido del Trabajo Morena, Verde, y Nueva Alianza.

Los togados resolvieron el juicio de revisión constitucional 25 y 26 promovido por Youseb Young, representante del PAN ante el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo así como por el PRI y el Movimiento Ciudadano contra la postulación de Charrez.

En entrevista Young explicó que cuando Vicente Charrez fue titular de la Secretaría de Desarrollo Social de Ixmiquilpan omitió presentar su declaración patrimonial tras la conclusión de su cargo en el periodo 2016-2020; además, de haber subsanado diversas observaciones de la Contraloría según el expediente de inhabilitación PMI/CIM/AS/02/2020.

Si bien el Tribunal Estatal Electoral de Hidalgo (TEEH) invalidó el resolutivo de la Contraloría cuando fue impugnado por Vicente Charrez, por lo que se pudo registrar como candidato, el PAN, PRI y el MC acudieron a la Sala Toluca del TEPJF para pedir su invalidación, petición que finalmente se impuso.

Vicente Charrez está inscrito en el Sistema Nacional de Servidores Públicos Sancionados con castigos vigentes del 25 de febrero al 25 de agosto y del 19 de marzo al 19 septiembre de 2021.

Sin embargo, en la resolución presentada por el magistrado David Avante Juárez se puntualizó que existe la posibilidad de afectar el interés público y que sin estar firme se puede acreditar la inelegibilidad del candidato.

Asimismo, el pleno ordenó notificar al IEEH y al Partido del Trabajo sustituya al postulado en las 48 horas siguientes a la notificación; no obstante, Charrez aún puede recurrir ante la Sala Superior del TEPJF.

Vicente Charrez, en el pasado proceso electoral para elegir alcalde de Ixmiquilpan de octubre de 2020 resultó ganador pero su triunfo se anuló luego de que su excuñada Susana Paz, candidata del PESH impugnó la elección al probar ante los tribunales electorales que había hecho actos anticipados de campaña con recursos públicos por lo que el Tribunal Estatal Electoral de Hidalgo anuló la elección y la Sala Toluca lo ratificó.

Además de perder la presidencia municipal Vicente Charrez fue inhabilitado para ser postulado por ese cargo por lo que fue inscrito para buscar la diputación por Ixmiquilpan.